

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00343-00

Se tiene por notificado mediante aviso el mandamiento de pago proferido en contra del demandado **José Rafael Villa Montoya**, de conformidad con la documental que obra en los archivos 003 y 004 del expediente digital, quien dentro del término legal no presentó medios de defensa.

Se requiere al ejecutado José Humberto Guzmán Cardozo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de fecha 24 de febrero de 2020, acreditando su derecho de postulación, es decir, presentando las excepciones allegadas a folios 23 y 24 del trámite ejecutivo a través de apoderado judicial, pues el presente asunto es de menor cuantía (art. 73 del C. G. del P.) Lo anterior, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de no tener en cuenta el escrito allegado.

Transcurrido el lapso anterior, ingrese el proceso nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f2600147a3540ccb8e19df98c366ff47182bbf27048288475652a903a8db1d

Documento generado en 24/06/2021 08:55:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**